

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con
los Organismos Públicos Locales del Instituto
Nacional Electoral.

PRESENTE

At´n: Lic. Alejandro Sosa Durán
Director Ejecutivo Del Registro Federal de
Electores del Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en el artículo 143, párrafo 2, fracciones XXXVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 11, párrafo 2, fracción VI y XXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en el marco de las actividades tendientes a los procedimientos para la integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre-Postal-Voto, y para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero; se genera la presente consulta respecto a la entrega de los elementos que conforman el PEP a la DERFE, con base en los siguientes antecedentes:

1. Que en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés el Consejo General de este Instituto, aprobó el Calendario integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, derivado del cual se establecieron los plazos para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas a gubernatura, diputaciones y municipios, periodo comprendido de la siguiente manera:
 - a. Gubernatura del cinco al once de febrero de la presente anualidad.
 - b. Diputaciones del doce al veinticinco de febrero de la presente anualidad.
 - c. Municipios del doce de febrero al tres de marzo de la presente anualidad.
2. Derivado de los periodos establecidos para el registro de candidaturas, este Instituto Electoral recibió más de siete mil solicitudes de registro de las diversas fuerzas políticas y candidaturas independientes.
3. Asimismo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día treinta de marzo de dos mil veinticuatro, la cual tuvo una duración de más de quince horas, concluyendo el día treinta y uno de marzo, se aprobaron más de cinco mil candidaturas, analizando, y en su caso, incluyendo las observaciones presentadas por las consejeras y consejeros, así como las representaciones de los partidos políticos. Al término de la sesión, se inició el engrose correspondiente, el cual concluyó el día cuatro de abril del presente año.



4. Aunado a ello, el Consejo General en acatamiento a lo señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, sesionó de manera extraordinaria urgente el día dos de abril, esto es dos días después de la sesión de registro, derivado de diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, aprobando en dicha sesión diversas candidaturas.
5. Así también, el Consejo General, derivado de diversas renunciaciones y sustituciones presentadas ante la Oficial de Partes de este Instituto, sesionará de manera extraordinaria urgente el día de hoy cinco de abril, para aprobar las sustituciones solicitadas hasta la fecha. Cabe señalar que hemos recibido hasta el momento veintitrés renunciaciones de candidaturas que generarán nuevas sustituciones.

Por la dimensión que implica el proceso del registro en consideración de la cantidad de candidaturas aprobadas por el Consejo General, los acatamientos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como las renunciaciones y sustituciones que los partidos políticos y coaliciones han presentado en apego a lo establecido por el artículo 250 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad con el punto 3 de los procedimientos para la integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre-Postal-Voto, y para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, que a la letra dice;

"... El periodo de entrega para cada elemento que conforma el PEP, referido en la tabla anterior, podrá modificarse únicamente por causa extraordinaria y/o de fuerza mayor, siempre y cuando no exceda del 5 de mayo de 2024. De las modificaciones a que haya lugar deberá informarse a la CVMRE a través de la DERFE, junto con la justificación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.1.2. de las Especificaciones Técnicas del SV y de los instructivos que integran el PEP para el VMRE, en los PEF y PEL 2023-2024, la DERFE asignará, a través del SPSV, un código de barras único Code-39, como medio de control para el Sobre-PEP, el SPV y, en el caso de las elecciones federales, para el SV..."

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud del interés que tiene este Instituto Electoral para que las boletas nacionales y extraterritoriales contengan los mismos nombres de las candidaturas que van a participar en esta elección, y derivado que los partidos políticos tienen por Ley hasta



treinta días antes de la Jornada Electoral para realizar sustituciones por renuncia; se prevé establecer que el Consejo General apruebe el día diecisiete de abril como fecha límite para que los partidos políticos presenten sustituciones y sean incluidas en las boletas. Lo anterior, con el objetivo de dotar de certeza la información de las candidaturas que contendrán las boletas electorales para este Proceso Electoral Concurrente 2023–2024, así como garantizar que los partidos políticos tengan **el mayor tiempo** posible para realizar las sustituciones y con ello poder entregar una lista más definitiva en las distintas modalidades de votación. En atención a lo anterior, se formula la siguiente consulta:

Se nos determine la posibilidad de ampliar el plazo a este Instituto Electoral para realizar la entrega de los elementos que integran el Paquete Electoral Postal (PEP) al primero de mayo de la presente anualidad, por las razones antes referidas

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar la más amplia voluntad de colaboración institucional.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”

Firma como responsable de la validación de la información:	Aldo Alonso Salazar Ruiz Director de Organización Electoral
Firma como responsable de la Secretaría Ejecutiva:	Héctor Alexis Ibarra López Coordinador de Secretaría Ejecutiva

C.p.p. Mtra. Paula Ramírez Höhne, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



ASUNTO: Atención a la solicitud del OPLE Jalisco, realizada mediante oficio 3558/2024

NOTA: INE/DERFE/STN/SPMR/192/2024
Ciudad de México, 8 de abril de 2024

De: Lic. Alfredo Cid García
Secretario Técnico Normativo

Para: Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **OFICIO/JAL/2024/157**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número 3558/2024, mediante el cual el Organismo Público Local de Jalisco, informa y consulta lo siguiente:

“...se prevé establecer que el Consejo General apruebe el día diecisiete de abril como fecha límite para que los partidos políticos presenten sustituciones y sean incluidas en las boletas. Lo anterior, con el objetivo de dotar de certeza la información de las candidaturas que contendrán las boletas electorales para este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como garantizar que los partidos políticos tengan el mayor tiempo posible para realizar las sustituciones y con ello poder entregar una lista más definitiva en las distintas modalidades de votación. En atención a lo anterior, se formula la siguiente consulta:

Se nos determine la posibilidad de ampliar el plazo a este Instituto Electoral para realizar la entrega de los elementos que integran el Paquete Electoral Postal (PEP) al primero de mayo de la presente anualidad, por las razones antes referidas ...”

En ese sentido le comento que la Secretaría Técnica de esta Dirección Ejecutiva comunica que con fundamento en el apartado 3, penúltimo párrafo del Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre-Postal-Voto, **es posible que esta Dirección Ejecutiva reciba los elementos del Paquete Electoral Postal (PEP) fuera de los tiempos establecidos**, en virtud de que el Consejo General del OPL de Jalisco prevé establecer el día 17 de abril como fecha límite para que los partidos políticos presenten sustituciones y sean incluidas en las boletas y, por ende, la producción y entrega de los elementos del Paquete Electoral Postal (PEP) no podría darse dentro del periodo establecido por el INE.

No se omite señalar que, si bien, esta Dirección Ejecutiva **otorga la prórroga solicitada** por parte del IEPC Jalisco para la entrega de los elementos del PEP el **1º de mayo de 2024**, debe tenerse en cuenta que esta modificación conlleva el aplazamiento en los trabajos de integración y envío de los PEP de esa entidad, de

recepción de los mismos por las y los jaliscienses en el exterior, así como la reducción del lapso para ejercer y regresar al INE el voto.

Por otra parte, es de mencionar que de esta prórroga se informará a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el Procedimiento antes citado, así como con base en el apartado 4, el último párrafo, del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo INE/CG507/2023.

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO OFICIO/JAL/2024/157 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

A t e n t a m e n t e